

**ORDENANZA N° 442 - HCDCDLP - 2021
DESIGNACION CON LA DENOMINACION "PEDRO CESAR BUSTOS" A LA PLAZA
UBICADA EN CALLE 30 ESTE ENTRE BOULEVARD CAROLINA TOBAR GARCÍA
Y CALLE 3 NORTE DE LA CIUDAD DE LA PUNTA.**



HCD LA PUNTA

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA**

Ciudad de La Punta, 13 de Octubre de 2021

VISTO:

La necesidad de reconocimiento a un vecino de nuestra ciudad de La Punta, y;

CONSIDERANDO:

Que Pedro César Bustos nació el 08 de Enero de 1932 en Mendoza, cambió su residencia a la provincia de San Luis y en el año 2003 recibió su casa en la ciudad de La Punta donde se instaló definitivamente;

Que contrajo matrimonio con María Virginia Salinas y de esa unión nacieron cuatro hijas: Norma, Alicia, Edith e Isabel, a las que se suman 12 nietos y 21 bisnietos;

Que sus familiares, amigos y vecinos lo recuerdan con mucho cariño, destacando en su figura la de un vecino solidario, amable y comprometido con la comunidad;

Que dedicó su tiempo a establecer una plaza en el frente de su vivienda, dotándola de especies arbóreas a las que cuidó con mucho cariño y dedicación;

Que sobre calle 30 Este hoy tiene lugar la construcción de pavimento y se pondrá en valor esta plaza tan querida para Don Pedro, dotándola de juegos saludables, bancos, cestos y luminarias;

Que su fallecimiento ocurrió el 30 de Julio del corriente año y siendo un pionero de nuestra ciudad, es de destacar el esfuerzo y entusiasmo que brindó a mantener un espacio público en beneficio de los demás.

**ORDENANZA N° 442 - HCDCDLP - 2021
DESIGNACION CON LA DENOMINACION "PEDRO CESAR BUSTOS" A LA PLAZA
UBICADA EN CALLE 30 ESTE ENTRE BOULEVARD CAROLINA TOBAR GARCÍA
Y CALLE 3 NORTE DE LA CIUDAD DE LA PUNTA.**



HCD LA PUNTA

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA**

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ART. 1°.- DESIGNAR con la denominación "**PEDRO CESAR BUSTOS**" a la Plaza ubicada en Calle 30 Este entre Boulevard Carolina Tobar García y Calle 3 Norte de la ciudad de La Punta.-

ART. 2°.- Notifíquese, Publíquese, y Archívese. -